

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.564	Salta, 16 de agosto de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/19
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p align="center"><b>HORARIO</b></p> <p align="center">—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p align="center"><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador</p> <p align="center"><b>Sr. OSCAR H. MONDADA</b> Ministro de Gobierno</p> <p align="center"><b>Ing. JESUS PEREZ</b> Ministro de Economía</p> <p align="center"><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p align="center">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p align="center">ZUVIRIA 536</p> <p align="center">TELEFONO Nº 14780</p> <p align="center">—</p> <p align="center"><b>EDDY OUTES</b> Director</p>
	<p align="center">Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente día posición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## RESOLUCION

Inspección General de Personas Jurídicas Nros. 29, 32 y 33 .....	3276
Dirección de Comercio Nº 3019 del 29-7-74 — Prohíbese la salida de pollos vivos del territorio de la provincia, con destino a otras provincias o regiones del país.	

## EDICTOS DE MINAS

Nº 18647 — Savina Rodríguez de Wehmer .....	3279
Nº 18646 — Cornelio Benítez .....	3280
Nº 18627 — Remo Rómulo Romani .....	3280

Pág.

**LICITACION PUBLICA**

Nº 18657 — Servicio de Coordinación Sanitaria. Licitación Pública Nº 3/74 .....	3280
Nº 18632 — Dirección General de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 6/74 .....	3280
Nº 18631 — A. G. A. S. ....	3280
Nº 18622 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 10/74 .....	3281
Nº 18621 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/74 .....	3281
Nº 18610 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 12 .....	3281
Nº 18607 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/74 .....	3281
Nº 18592 — Y.P.F. - Administración del Norte. Lic. Nº 60-814/74 .....	3281
Nº 18574 — A. G. A. S. ....	3282

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 18644 — Balbin Yapura .....	3282
--------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 18654 — Cora Rossi de Ceriani .....	3282
Nº 18653 — Lazovsky .....	3282
Nº 18651 — Guerrero Inocencia Cruz .....	3282
Nº 18650 — Dominga Guadalupe González de Méndez .....	3282
Nº 18645 — Hugo Paulino Gallardo .....	3282
Nº 18642 — Mario Anselmo Villada .....	3282
Nº 18641 — Bernardo Cárdenas .....	3283
Nº 18630 — Iñigo Manuela Clide ó Martín Clide Manuela Iñigo de. ....	3283
Nº 18629 — José Giménez Alonso .....	3283
Nº 18624 — Matías Gamaliel Guerrero .....	3283
Nº 18620 — Vilte Jacinta Mamaní Sajama de .....	3283
Nº 18615 — Poma Octavio Silvio .....	3283
Nº 18612 — Ramona Adet .....	3283
Nº 18590 — Fâres de Macaron .....	3283
Nº 18589 — Fares de Macaron .....	3283
Nº 18588 — Fares de Macaron .....	3283
Nº 18580 — Osvaldo Esteban Corradi .....	3284
Nº 18579 — Eusebio Rojas y doña Aurora Casasola de Rojas .....	3284
Nº 18575 — Ramos Marcos y Ramos Eulogia Llanes de .....	3284
Nº 18573 — Javier Sajama y Cristina Martínez de Sajama .....	3284
Nº 18571 — Isidoro Gómez .....	3284
Nº 18569 — Isidro Sánchez .....	3284
Nº 18558 — Oscar José Tobías .....	3284
Nº 18550 — Martínez Rodolfo José .....	3284
Nº 18549 — Paula Barrionuevo .....	3284
Nº 18548 — Ana Ajalla de Cala .....	3284
Nº 18542 — Víctor Medina .....	3284
Nº 18537 — María Teresa Monteverde de Córdoba .....	3285
Nº 18536 — Salomón Gerchinhoren .....	3285
Nº 18553 — José Contino .....	3285
Nº 18529 — Benedicto Rodríguez .....	3285
Nº 18521 — Ignacia Liendro de Romero .....	3285
Nº 18520 — Claudia Flores de Erazo .....	3285
Nº 18518 — Agustín Vicente Agostinucci o Agustinucci .....	3285

**REMATE JUDICIAL**

Nº 18649 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. Pérez José Antonio .....	3285
Nº 18648 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta S.R.L. vs. Chuchuy Antonio Marcial ..	3286
Nº 18638 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Rectora Cía. Argentina de Seguros S. A. Vs. Querubín Carlos Alberto .....	3286
Nº 18628 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Lucena María Mercedes y otro ..	3286
Nº 18626 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Teófila Montañó Soria de Rivera Condorí .....	3286
Nº 18614 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Andina de Desarrollo S. A. vs. Dimer Singh Roberto .....	3286
Nº 18599 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Ledesma Manuel Alberto ..	3286

	<b>Pág.</b>
Nº 18565 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Aramayo Saturnina S. vs. Romero B. Antonio	3287
Nº 18556 — Por Raúl Roque Moyano. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Morizzio Juan Carlos y otro	3287
Nº 18554 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Leonardi E. David vs. Cuvit L. Dávalos Vda. de	3287

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 18640 — Garnica José Antonio	3287
Nº 18636 — Domingo Valdez	3288
Nº 18613 — Mercedes María Medina	3288
Nº 18585 — Emilio Espelta y otros	3288
Nº 18583 — José Benigno Posadas	3288
Nº 18534 — Raúl Alejandro Orellano	3288

**CITACION A JUICIO**

Nº 18655 — Abraham Abraham y otros	3288
Nº 18625 — Cala Sebastián	3289
Nº 18581 — Lidia Navarro	3289
Nº 18563 — Antonia Ofelia Daran de Madrazo	3289
Nº 18526 — García Pérez Antonio	3289

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 18643 — Apoyo Comercial S. A.	3289
----------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 18652 — Cincotta Tartagal S.R.L.	3289
-------------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 18656 — Centro Automotores S.A.	3291
------------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 18634 — Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías. Para el día 31-8-74	3292
Nº 18635 — Nascalín S. A. Para el día 26-8-74	3292
Nº 18578 — Cerámica del Norte S. A., para el día 24-8-74	3292
Nº 18577 — Cerámica del Norte S. A., para el día 24-8-74	3292

**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCION****INSPECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS — SALTA****RESOLUCION Nº 29**

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 165, 167 y 316 de la Ley Nº 19.550, y  
CONSIDERANDO:

Que la Ley 4583 (Art. 3º, 3.1.1.) y Decreto 3964 (Arts. 12, 16, 17 y 19), establecen normas reglamentarias de aquellas disposiciones nacio-

nales, en orden al régimen registral impuesto (Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Sociedades por Acciones), publicación, instrumentación del acto constitutivo, y trámite administrativo-judicial, que deben observar las Sociedades por Acciones.

Que estas normas reglamentarias de carácter provincial preven, además: a) el plazo y forma dentro del cual las Sociedades por Acciones deben solicitar la aprobación del Contrato Constitutivo y estatuto, sus reformas y reglamentos; b) el plazo y forma para contestar las vistas en los supuestos de formularse observaciones; c) la

facultad de la autoridad de control para exigir modificaciones al estatuto; y d) el plazo y forma dentro del cual la sociedad debe acreditar la publicación e inscripción de la documentación.

Que pese a estas previsiones reglamentarias aún subsisten algunas dificultades de carácter procesal que es menester subsanar a través de este organismo de control.

Que esas dificultades consisten, principalmente en: a) Instrumentación; b) Presentación de la documentación; c) Examen de la documentación; y d) Requisitos formales.

Que en punto a la instrumentación esta Inspección entiende que la Ley de Sociedades al imponer que las sociedades por acciones se constituyen por acto único y por instrumento público (en los supuestos de constitución simultánea) se refirió a la forma instrumental de la **escritura pública**; utilizándose igual hermenéutica en los casos de reformar de estatutos.

Que el procedimiento práctico de receptor la presentación de estatutos y sus reformas en instrumentos privados, para su examen previo y posterior elevación a escritura pública, no se compadece con lo dispuesto por el artículo 167, primer párrafo, de la Ley 19.550, además de recargar indebidamente las tareas de esta Inspección y dilatar el trámite en perjuicio de los interesados.

Que es preciso establecer un procedimiento formal de presentación, habida cuenta de las inscripciones judiciales y administrativas que deben cumplirse.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4º, 4.1., de la Ley Nº 4.583, y 1º, 2º párrafo, del Decreto Nº 3.964,

**El Director General de la Inspección  
General de Personas Jurídicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — El trámite administrativo para obtener la conformidad que prescribe el artículo 167 de la Ley Nº 19.550, deberá iniciarse presentando testimonio y tres copias autenticadas de la escritura pública constitutiva.

Art. 2º — El trámite administrativo para obtener la conformidad a las reformas estatutarias que introduzcan las sociedades por acciones, deberá iniciarse presentando testimonio y tres copias autenticadas de la escritura pública respectiva.

Art. 3º — Diligenciado cualquiera de los trámites indicados en los artículos precedentes, se formará legajo de la sociedad que se constituye o se incorporará al original en casos de reformas, y el testimonio de la escritura pública con más la complementaria o ampliatoria, en su caso, juntamente con las otras dos copias y la Resolución que otorga la conformidad administrativa, pasarán para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — Dentro de los sesenta días hábiles administrativos de notificada la resolución conformatoria, la sociedad deberá acreditar haber dado cumplimiento a los requisitos de publicación e inscripción, presentando un ejemplar del Boletín Oficial y un certificado extendido por el Registro Público de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, dese al Boletín Oficial para su publicación, archívese copias en las oficinas de esta Ins-

pección habilitadas para la atención del público a cuyo efecto pase al Departamento de Secretaría y Coordinación. Cumplido, archívese. Salta, 26 de julio de 1974.

**Ricardo Cabrera**  
Escribano Público  
Director Gral. de Pers. Jurídicas

**INSPECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS — SALTA**

**RESOLUCION Nº 32**

**VISTO:** Lo dispuesto por los artículos 60, 255, 256, 258, 285 y 318 del Decreto Ley 19.550, y

**CONSIDERANDO:**

Que el régimen instituido por la Ley de Sociedades Comerciales, no exige la calidad de accionistas para desempeñar el cargo de director en las sociedades anónimas o administrador en las sociedades en comanditas por acciones;

Que tampoco es necesario ostentar tal calidad para el ejercicio de la sindicatura;

Que por las razones expuestas, puede ocurrir que las personas designadas en el instrumento constitutivo o en asamblea de accionistas para ejercer tales funciones, no comparezcan a otorgar el acto o no estén presentes en la asamblea que los designe;

Que atento a la responsabilidad inherente al cargo, no es admisible presuponer su aceptación, siendo por el contrario necesario la expresa aceptación de la designación por parte de los mismos;

Por todo ello y en ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 4º, 4.1. de la Ley número 4.583/73 y 1º, 2º párrafo del Decreto Nº 3.964/74,

**El Director General de Inspección  
General de Personas Jurídicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — En la oportunidad de presentarse ante esta Inspección General la documentación correspondiente al trámite previsto por el artículo 167 de la Ley 19.550, deberá acreditarse la aceptación del cargo por parte de los directores, administradores y síndicos designados en el contrato constitutivo.

Art. 2º — La aceptación se presumirá si sus titulares son otorgantes del acto constitutivo, aunque no figurase declaración específica al respecto en el instrumento.

Art. 3º — Si los directores, administradores o síndicos designados no comparecen en el acto constitutivo, la aceptación del cargo deberá constar en instrumento complementario y con las firmas de los referidos funcionarios autenticadas por escribano público.

Art. 4º — En la oportunidad de presentarse ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el acta de la asamblea en que se eligió total o parcialmente el directorio, administradores o síndicos, deberá acreditarse en nota aparte la nómina de los electos, la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la publicación por un día en el Boletín Oficial, en su caso.

Art. 5º — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, dese al Boletín Oficial para su publicación, archívese copias en las oficinas de esta Inspección habilitadas para la atención del público a cuyo efecto pase al Departamento de Secretaría y Coordinación. Cumplido, archívese. Salta, 6 de agosto de 1974.

**Ricardo Cabrera**  
Escribano Público  
Director Gral. de Pers. Jurídicas

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS  
JURIDICAS — SALTA  
RESOLUCION Nº 33

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 166, 186, 187, 188, 189, 194, 234, 235, 299 y 316 de la Ley 19.550 y Resolución Nº 26/74 de esta Inspección General de Personas Jurídicas y

CONSIDERANDO:

Que la ley de sociedades ha instituido un régimen sobre la formación del capital, principalmente en cuanto se refiere a su suscripción e integración, terminología empleada, procedimiento de control administrativo-judicial, aportes no dinerarios, aumento hasta su quintuplo, capitalización de reservas y otros fondos, suscripción preferente y reducción, que requieren una adecuada normatividad en función de su implementación práctica, y con relación a las sociedades por acciones (sociedades anónimas y en comandita por acciones).

Que la ley de sociedades no fija plazos para pagar la integración de acciones suscriptas en dinero efectivo en los supuestos de aumento de capital, habiendo previsto sólo el caso de suscripción e integración del capital constitutivo, debiendo en consecuencia aquel plazo resultar del estatuto social o de las condiciones de emisión emanadas de la asamblea o el Directorio.

Que cuando el estatuto social prevé el aumento del Capital Social hasta su quintuplo, sólo se requiere resolución asamblearia sin nueva conformidad administrativa; que cuando dicho aumento excede el monto fijo del capital social estatutario o el quintuplo previsto, requiere resolución de asamblea extraordinaria y conformidad de la autoridad de control.

Que la Resolución Nº 26/74 de esta Inspección General de Personas Jurídicas ha reglamentado el procedimiento y requisitos que deben cumplirse cuando la integración del capital social se realice con aportes no dinerarios, en oportunidad de constituirse la sociedad, no existiendo, en cambio, norma administrativa alguna que imponga un régimen similar en los supuestos de futuras emisiones y suscripciones de acciones, por lo que resulta aconsejable emplear un procedimiento semejante.

Que la Recomendación aprobada por la Reunión Nacional de Organismos Locales de Control de la Ciudad de Rosario (apartado de puntos 4 y 5), sugiere que las autoridades de control exijan de los contadores intervinientes de los estados contables aclarens en su dictamen respecto del aumento del capital aprobado, el detalle de las fechas de: aprobación asamblearia, emisión, suscripción, integración, e importes de

cada rubro; recomendación ésta que tendería a evitar que la enunciación del capital aprobado por asamblea, con delegación al directorio de la época de su emisión lleve a confusión a terceros o que se consigne en los estados contables un capital no ajustado a lo previsto en la ley.

Que también es preciso establecer los requisitos y normas procesales en los casos de operarse una reducción de capital.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por el Auditor de esta Inspección, y en ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 4º, 4.1. de la Ley Nº 4.583/73 y 1º, 2º párrafo del Decreto Nº 3.964/74,

**El Director General de Inspección**  
**General de Personas Jurídicas**

RESUELVE:

Artículo 1º — En los casos de aumento del capital social por emisión de acciones a suscribirse en dinero efectivo y cuando se establezca su integración a plazo, éste estará subordinado a lo que resulte del estatuto social o en su defecto, condiciones de emisión resuelta en la respectiva asamblea o el directorio, en su caso, ajustado a la pauta que se señala seguidamente. Cuando dicho plazo no esté previsto en el estatuto social, el plazo máximo de dos años que impone el artículo 166 de la Ley Nº 19.550 referido al capital constitutivo será tomado como pauta indicativa.

Art. 2º — Todo aumento del capital social que esté comprendido dentro del quintuplo previsto estatutariamente será resuelto en asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, pero deberán:

- a) Las Sociedades por Acciones comprendidas en los párrafos 3.1.3. y 3.1.4. de la Ley Nº 4.583, en el plazo de quince días hábiles administrativos antes de la asamblea, presentar la documentación prescripta en el artículo 3º de la Resolución Nº 17/74 (Inspección General de Personas Jurídicas).
- b) Todas las Sociedades por Acciones, en el plazo de quince días hábiles administrativos después de realizada la asamblea, presentar la documentación prescripta en el artículo 4º de la Resolución Nº 17/74 (Inspección General de Personas Jurídicas).
- c) Todas las Sociedades por Acciones, en el plazo de sesenta días hábiles administrativos a partir de la fecha de emisión de las acciones, presentar la documentación demostrativa del cumplimiento de las condiciones de suscripción e integración conforme al artículo 4º de la presente Resolución.
- d) Todas las Sociedades por Acciones, en un plazo de sesenta días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación de la respectiva resolución, acreditar la publicación e inscripción del acta de asamblea en el Registro Público de Comercio, con un ejemplar del Boletín Oficial, certificado pertinente y copia autenticada del instrumento.

Art. 3º — Cuando el aumento del capital social exceda el quintuplo previsto estatutariamente, o cuando no pueda ser elevado en las condiciones del artículo 118 de la Ley Nº 19.550, será resuelto en asamblea extraordinaria, requi-

riéndose su instrumentación en escritura pública. Las sociedades por Acciones deberán cumplir el procedimiento administrativo establecido en los incisos a), b) y c) y previa conformidad administrativa, inciso d) del artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Cuando la integración del capital suscrito se efectúe con aportes no dinerarios, el régimen establecido en la Resolución Nº 26/74 (Inspección General de Personas Jurídicas) respecto a los bienes con valor corriente, títulos valores, bienes registrables, participaciones en otras sociedades, créditos, bienes introducidos al país con radicación autorizada, fondo de comercio, aporte superior a la valuación, intervención profesional y formalidades, será de aplicación en los casos del aumento del capital social.

Art. 5º — Cuando de los estados contables que presenten las Sociedades por Acciones no surja una apropiada y exacta información respecto al estado del capital social a la fecha de cierre del ejercicio, el contador dictaminante deberá dejar expresa constancia en su dictamen de las fechas de aprobación asamblearia, emisión, suscripción, integración e importes de cada rubro.

Art. 6º — Para la aprobación de reducción de capital social deberá presentarse:

- 1) Balance General cerrado a la fecha de efecto de la reducción del capital, dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 2) Balance General cerrado a la misma fecha que el anterior, pero con la incorporación de las variaciones que imponga tal reducción, dictaminado por contador público matriculado y autenticada su firma por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.
- 3) Copia de la resolución de la asamblea que aprobó la aplicación de la reducción de capital a cubrir pérdidas o a devolución de capital, en este último caso indicar qué bienes se entregarán a los socios.
- 4) Informe fundado del Síndico con su opinión al respecto.

Toda la documentación indicada precedentemente debe ser suscripta por los representantes de la sociedad con firma certificada por escribano público.

Los contadores públicos a que se refiere este artículo no deberán ser accionistas, administradores, síndicos, gerentes, ni estar en relación de dependencia con las sociedades interesadas.

Toda la documentación requerida en el presente artículo deberá ser presentada en cuatro ejemplares.

Art. 7º — Comuníquese al Ministerio de Gobierno, dese al Boletín Oficial para su publicación, archívese copias en las oficinas de esta Inspección habilitadas para la atención del público a cuyo efecto pase al Departamento de Secretaría y Coordinación. Cumplido, archívese. Salta, agosto 9 de 1974.

**Ricardo Cabrera**

Escribano Público

Director Gral. de Pers. Jurídicas

Salta, 29 de julio de 1974

RESOLUCION Nº 3019

#### Dirección de Comercio

VISTO la presentación realizada por la Cámara de Avicultores de la Provincia de fecha 23 de julio de 1974 y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha presentación concuerda con el espíritu de la resolución Nº 1.412 que perdió vigencia.

Que es necesario dictar una norma que la sustente ya que las condiciones actuales son similares y observadas en oportunidad de haber puesto en vigencia la Resolución Nº 1.412.

Que de esta manera se fijan las normas para evitar el desabastecimiento de pollos, con la debida anticipación dado el ciclo productivo.

Que las razones expuestas por la Cámara de Avicultores son justas y hasta tanto no se observe un normal abastecimiento es necesario prohibir la salida de pollos vivos.

Por ello:

#### El Interventor de la Dirección de Comercio

#### RESUELVE:

1º — Prohíbese la salida de pollos vivos del territorio de la Provincia a partir de la Cero (0) Hora del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, con destino a otras provincias o regiones del país.

2º — Esta prohibición regirá hasta que a criterio de la Dirección de Comercio y de la Cámara de Avicultores existan excesos en la producción que permitan liberar saldos de pollos vivos para su salida a otras provincias o regiones del país; previa intervención de las autoridades sanitarias de la Provincia.

3º — Comuníquese al Sr. Jefe de Policía de la Provincia a los efectos de que implemente un control efectivo de las salidas de la Provincia.

4º — Las partidas de pollos vivos que como consecuencia de la aplicación de esta Resolución sean intervenidas, quedarán a disposición de la Dirección de Comercio para que disponga su faenamiento y posterior venta del producto.

5º — La presente Resolución se elevará "ad-referéndum" del Sr. Secretario de Estado de Industria y Comercio de la provincia de Salta.

6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

**Cont. Sergio E. Villalba**

Interventor Direc. de Comercio

**Ing. Raúl D. Alonso**

Secret. de Est. Int. de Ind. y Com.

#### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 18647

T. Nº 6395

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Sabina Rodríguez de Wehmer, el 5 de agosto de 1968, por Expte. Nº 6676-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para ex-

plorar la siguiente zona: Partiendo del Paso de Lhullaillaco Norte con 4400 m. al Norte, luego se mide 4000 m. con az. 144º, 1000 m. con azimut 90º, 3600 m. con az. 8º, 4800 m. con az. 180º y por último 4000 m. con az. 270º cerrando el polígono que consta de 972 has., por superponerse a territorio chileno en 1028 has., las que se encuentran ubicadas fuera de la Zona de Reserva. Salta, 11 de marzo de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18646 T. Nº 6394

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Cornelio Benítez, el 29 de mayo de 1972, por Expediente Nº 8140 ha manifestado en el departamento de Iruya, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Las Toldeñas", con la siguiente ubicación: Se parte del lugar denominado Carachi como punto de Referencia (P.R.) y se mide 3.000 m. az. mag. 132º para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. En un radio de 5 kms., no se encuentran otras minas, por lo que se trata de un "nuevo mineral". Salta, 20 de diciembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 16, 27-8 y 5-9-74

O. P. Nº 18627 T. Nº 6379

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Remo Rómulo Romani, el 11 de diciembre de 1973, por Expte. Nº 8690-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Estación Taca - Taca, se mide 4.000 metros con az. 227º hasta determinar el punto auxiliar "A"; a partir de allí se mide 1.900 metros hasta determinar el punto 1 con az. 110º; a partir de allí se mide 3.100 metros az. 110º hasta el punto 2; a partir de allí se mide 4.000 metros az. 200º hasta el punto 3; a partir de allí se mide 3.100 metros az. 290º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 4.000 metros az. 20º hasta cerrar con el punto 1 una superficie libre de 1.640 Has., por superponerse en aproximadamente 360 Has. a la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 1º de julio de 1974.

Imp. \$ 30,- e) 13 al 27-8-74

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 18657 F. Nº 2284

### SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llamar a Licitación Pública Nº 3/74 para el

día 30 de agosto de 1974 a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, durante el año 1974. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes al citado Servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) calle Defensa 120, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal. Las necesidades se refieren a instrumental científico y equipamiento de Oficinas y Laboratorios.

Salta, 29 de julio de 1974

**Dr. Miguel Angel Salvador**  
Coordinador Int.

Imp. \$ 26,00 e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18632 F. Nº 2282

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta  
Avda. Belgrano 450 T. E. 13760

#### Licitación Pública Nº 6/74

Llámase a Licitación Pública Nº 6/74 con apertura para el día 30 de agosto de 1974 a horas 12,00 por la provisión de REPUESTOS PARA BOMBA GARDNER DENVER.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450 - Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (representación compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,00 e) 14 y 16-8-74

O. P. Nº 18631 F. Nº 2281

### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental topográfico (teodolitos taquimétricos, niveles de anteojo, miras, jalones, cintas, etc.).

Presupuesto oficial: \$ 104.510,00 (Ciento cuatro mil quinientos diez pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1974 a horas 11, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo San Luis 52, Salta, Capital.

Precio del legajo técnico: \$ 66,13.

Consultas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1974.

Imp. \$ 21,00 e) 14 al 23-8-74



O. P. Nº 18622 F. Nº 2280  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 10/74

Obra: Camino acceso a Urundel desde Ruta Nacional Nº 34. Obra básica de arte y tratamiento bituminoso doble. Expediente Cód. 33, Nº 32.506.

Presupuesto Oficial: \$ 2.505.397,70.

Garantía a la Propuesta: \$ 25.053,97.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 16 de setiembre de 1974, a horas 10, o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 232,76, en venta hasta 5 días antes de al fecha de apertura.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 21,- e) 13 al 22-8-74

O. P. Nº 18621 F. Nº 2279  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 9/74

Provisión: Adquisición de repuestos para motoniveladora Wakefield 120. Motor Leyland. L. I. Nº 16-E, 18-E y 33-E.

Presupuesto Oficial: \$ 56.133,30.

Garantía a la propuesta: el 1% del Presupuesto Oficial de los ítems cotizados.

Apertura de la Licitación: el día 30 de agosto de 1974 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Pliego de Condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 31,30.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 21,- e) 13 al 16-8-74

O. P. Nº 18610 F. Nº 2278  
PROVINCIA DE SALTA

**Dirección de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 12, a realizarse el día 2 de setiembre de 1974, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales Varios con destino a la Obra Nº 1288 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Precio del Pliego

\$ 46,-. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 21,50 e) 13 al 16-8-74

O. P. Nº 18607 F. Nº 2275  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 4/74

**SEGUNDO LLAMADO**

**Obras:**

1º Camino acceso Ruta Nacional Nº 40 La Poma - Obras básicas, de arte y calzada enripiada: Expte. 33-31774.

2º Puente s/Río Calchaquí en camino de acceso Ruta Nacional Nº 40 La Poma, Expte. 33-31731/74.

Las ofertas deberán formularse por las dos obras en conjunto.

Presupuesto Oficial: \$ 1.486.824,65.

Garantía a la Propuesta: \$ 14.868,24.

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 10 de setiembre de 1974 a horas 10, o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 181,84, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 21,- e) 11 al 21-8-74

O. P. Nº 18592 F. Nº 2272

**Ministerio de Economía  
Corporación de Empresas Nacionales**

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Administración del Norte**

LICITACION PUBLICA Nº 60-814/74

s/Contratación servicio de dos (2) máquinas topadoras para obras viales pozos: St. La Unión y/o St. Río Colorado.

Apertura: 11 de setiembre de 1974, horas 11.

Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

**Pliegos:**

Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Y.P.F. Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta.  
Cámara Argentina de la Construcción, Alberdi 53, Salta.

Divisional Y.P.F. Córdoba, Avda. General Paz 351/353, Córdoba.

Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100,-).

Valor al cobro \$ 22,- e) 12 al 26-8-74

O. P. Nº 18574

F. Nº 2270

**ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de Red de Agua Potable y Tanque Elevador, en Betania - Dpto. General Güemes".

**Presupuesto Oficial:** \$ 557.922,65 (Quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintidós pesos con sesenta y cinco centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 1974 a horas 11, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52 - Salta - Capital. **Precio del Legajo Técnico:** \$ 135,00.

Consultas: A. G. A. S. - San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1974.

D. V. \$ 21,00

e) 9 al 20-8-74

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 18644

F. Nº 2283

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Ex-Cabo Primero BALBIN YAPURA, Expte. Nº 139.827/74, Cº 44, que por Resolución Nº 45, dictada el 22 de julio de 1974 por este Tribunal, se le formuló cargo por la suma de \$ 56,50 (Cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos) por los motivos enunciados en la misma, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, de Lunes a Viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Salta, 12 de agosto de 1974.

C. P. N. Rubén C. A. Cardón  
Presidente

Imp. \$ 21,00

e) 16 al 20-8-74

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 18654

T. Nº 6402

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "CORA ROSSI DE CERIANI", para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 50.360/74. Salta, 9 de agosto de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18650

T. Nº 6398

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Dominga Guadalupe Gonzalez de MENDEZ", Expte. número 26.572/74, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 31 de mayo de 1974. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18653

T. Nº 6400

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán en el juicio sucesorio de LAZOVSKY, Israel, Expte. Nº 12014/74, cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 9 de agosto de 1974. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18645

T. Nº 6393

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO PAULINO GALLARDO, Expte. Nº 61.798/74, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de julio de 1974. Esch. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18651

T. Nº 6399

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de GUERRERO, Inocencia Cruz de", Expte. Nº 45.692/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de agosto de 1974. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-8-74

O. P. Nº 18642

T. Nº 6391

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MARIO ANSELMO VILLADA (Expte. Nº 45.605/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-8-74

O. P. Nº 18641

T. Nº 6390

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores del causante, en "Sucesorio de Bernardo Cárdenas", para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, 6 de junio de 1974. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-8-74

O. P. Nº 18630

T. Nº 6382

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos: "Sucesorio de IÑIGO, Manuela o IÑIGO Manuela Clide o Martín Clide Manuela IÑIGO de" Exp. Nº 12040/74, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la causante, bajo apercibimiento de ley, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Metán, 9 de agosto de 1974. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-8-74

O. P. Nº 18629

T. Nº 6381

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos: "Sucesorio de José GIMENEZ ALONSO", Expte. Nº 12042/74, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Metán, 9 de agosto de 1974. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-8-74

O. P. Nº 18624

T. Nº 6376

El doctor Apdo Alberto Flores, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS GAMALIEL GUERRERO y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 2 de agosto de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 27-8-74

O. P. Nº 18620

T. Nº 6374

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en autos: "Sucesorio VILTE, Jacinta Mamaní Sajama de", Expte. Nº 26.554/74, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 7 de agosto de 1974. — Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 27-8-74

O. P. Nº 18615

T. Nº 6371

Doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en los autos caratulados "Sucesorio: POMA OCTAVIO SILVIO", Expte. Nº 11926/74, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 6 de agosto de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 27-8-74

O. P. Nº 18612

T. Nº 6367

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación, en Expediente Nº 10.321/74, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ADET, a estar a derecho. Publíquese por 10 días. — Salta, junio de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 27-8-74

O. P. Nº 18590

T. Nº 6354

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria Fares de Macarón, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS VALDEZ (Expte. Nº 21.398/74). — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 6 de 1974. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 26-8-74

O. P. Nº 18589

T. Nº 6355

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria Fares de Macarón, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL RUIZ (Expte. Nº 21.434/74). — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 6 de 1974. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 26-8-74

O. P. Nº 18588

T. Nº 6353

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria Fares de Macarón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CAYETANO ERNESTO VILLAGRA por el término de diez días (Expte. Nº 21.408/74). San Ramón de la Nueva Orán, agosto 6 de 1974. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 26-8-74

O. P. Nº 18580

T. Nº 6345

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, CITA Y EMPLAZA por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don OSVALDO ESTEBAN CORRADL. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 11 de 1974. — María Emma R. G. de Maracón - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 23-8-74

O. P. Nº 18579

T. Nº 6344

El Dr. VICENTE TADEO MASCIOTTI, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, CITA Y EMPLAZA por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don EUSEBIO ROJAS y doña AURORA CASASOLA DE ROJAS. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 7 de 1974. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 23-8-74

O. P. Nº 18575

T. Nº 6340

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos: "RAMOS, Marcos y RAMOS, Eulogia Llanes de —Sucesorio—", Expte. Nº 45.822/74 CITA Y EMPLAZA por TREINTA días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, julio 10 de 1974. Dr. Luis Félix Costas - Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 23-8-74

O. P. Nº 18573

T. Nº 6339

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a herederos y acreedores de JAVIER SAJAMA y CRISTINA MARTINEZ DE SAJAMA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. 10.171 año 1974. Salta, agosto 5 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-8-74

O. P. Nº 18571

T. Nº 6337

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISIDORO GOMEZ a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo. Expte. Nº 21.595, dentro de los treinta días de la última publicación de los presentes edictos, que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. — María Emma Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-8-74

O. P. Nº 18569

T. Nº 6335

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Benjamín Pérez, cita a acreedores y herederos de ISIDRO SANCHEZ, por el término de treinta días (30) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Expte. Nº 26.818/74. Salta, 12 de julio de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-8-74

O. P. Nº 18558

T. Nº 6326

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Oscar José Tobías, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 11879/74. (Publíquese por diez días). — Metán, 29 de julio de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18550

T. Nº 6319

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de MARTINEZ, Rodolfo José, Expte. Nº 45.062/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de junio de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18549

T. Nº 6318

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA BARRIONUEVO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 61.591/73. — Secretaría, Salta, 29 de julio de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18548

T. Nº 6317

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AJALLA DE CALA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.278/73. Secretaria: Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, 28 de julio de 1974.

Imp. \$ 20.

e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18542

T. Nº 6311

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MEDINA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Expte. Nº 10.271/74. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de julio de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 20-8-74

O. P. Nº 18537 T. Nº 6305

El Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MONTEVERDE DE CORDOBA, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 43201/74, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Secretaría, julio 22 de 1974. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 20-8-74

O. P. Nº 18536 T. Nº 6304

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GERCHINHOREN, Expte. Nº 11.972/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Metán, 30 de julio de 1974. — Dr. Teobaldo René Osores, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 20-8-74

O. P. Nº 18553 T. Nº 6303

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONTINO, Expte. Nº 11.987/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Metán, 31 de julio de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 20-8-74

O. P. Nº 18529 T. Nº 6297

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de Benedicto Rodríguez para que comparezcan al Expediente Nº 21.274 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, julio de 1974. — M. de Macaró, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-8-74

O. P. Nº 18521 T. Nº 6289

El doctor Julio A. Robles, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de IGNACIA

LIENDRO DE ROMERO, Expte. Nº 45.687, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 30 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 2 al 15-8-74

O. P. Nº 18520 T. Nº 6288

El doctor Julio A. Robles, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CLAUDIA FLORES DE ERAZO, Expte. Nº 45.688, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 29 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 2 al 15-8-74

O. P. Nº 18518 T. Nº 6286

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VICENTE AGOSTINUCCI o AGUSTINUCCI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del nombrado que tramitan bajo Expte. Nº 26962/74. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, julio 10 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 2 al 15-8-74

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 18649 T. Nº 6397

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 23 de agosto de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejec. "ELECTROGAR S.R.L. vs. PEREZ JOSE ANTONIO" Expte. Nº 43286/74. Remataré con Base de: (\$ 5.800,00), un Televisor marca "MOTOROLA" Nº 695.520, modelo 24T80 de 24 pulgadas con instamatic c/mesa rodante y antena instalada; una Heladera familiar marca "GOL-TAR" modelo G14 Gabinete Nº 9032 equipo marca "PELMOS" Nº 21019. Revisar en: Libertad Nº 381, Libertador Gral. San Martín. Señ: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antes dicha, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 20-8-74

O. P. Nº 18648

T. Nº 6396

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "CINCOTTA S.R.L. vs. CHUCHUY ANTONIO MARCIAL" Expte. Nº 22.003/70. Remataré: Con Base: (\$ 1.260,00), un Camión Bedford 1966 motor 3 d 14. Revisar en General Paz Nº 1030, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20-8-74

O. P. Nº 18638

T. Nº 6388

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Prep. Vía Ejec. "LA RECTORA Cía. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. QUERUBIN CARLOS ALBERTO" Expte. Nº 2480/74. Remataré, Sin Base: un Televisor marca "Stromberg Carlson" número 2000888. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos 2 días en B. Oficial y diario El Intransigente. Teléf. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 16-8-74

O. P. Nº 18628

T. Nº 6380

Por RAUL RACIOPPI  
Te. 13423

El 30 de agosto de 1974, a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 3.332,-, una heladera familiar marca "Novel" de 12 pies, Nº 812172, equipo Nº 812172, verse en Mitre 415, transcurridos 15' si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio N. S. A. vs. Lucena María Mercedes y Cuéllar Froilán. Ejec. Prend. Expte. Nº 9918/74. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 16-8-74

O. P. Nº 18626

T. Nº 6378

Por RAUL RACIOPPI  
Te. 13423

El 30 de agosto de 1974 a hs. 17,30, en calle Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.675,50 un lavarropas "Bracons", modelo Futura, Nº 166727; una cocina "Oro Azul", modelo 521-76, Nº 9577 y un calefón marca "Oro Azul", modelo 12 litros, Nº 6381, verse

en Belgrano Nº 425, transcurridos 15', si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "M. S. A. vs. Teófila Montañón Soria de Rivera Condori". Ejec. Prend. Expediente Nº 49696/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 16-8-74

O. P. Nº 18614

T. Nº 6370

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

## JUDICIAL

Un Chasis Ford F - 700, Diesel  
Motor Perkins Diesel

El día 12 de setiembre del año 1974, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe número 784, ciudad, a horas 17,30 procederé a la pública subasta con la base del crédito prendario \$ 133.284,- (En caso de no haber postores por dicha base luego de 15' llevaré a cabo un segundo remate con el 50% del crédito prendario o sea pesos ley 18.188 \$ 60.584), de un chasis FORD F-700 DIESEL, motor Perkins Diesel Nº PA - 6417421, carrocería y/o bastidor Nº KA6IME - 31567, certificado SIM número B - 58521, de 174" distancia entre ejes, modelo año 1973, con patente Nº Y - 017862. La unidad a subastarse se encuentra en muy buenas condiciones de conservación y funcionamiento pudiendo ser revisada en Andina Desarrollo, calle Balcarce Nº 428/46. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "ANDINA DE DESARROLLO S. A. vs. DIMER SINGH, ROBERTO". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 50034/74. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30,-

e) 13 al 16-8-74

O.P. Nº 18602

T. Nº 6360

## Por RAUL RACIOPPI

El 23 de agosto de 1974, a horas 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una caldera a vapor marca "Roston" Nº 20744, verse en el domicilio del deudor en la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta (Pocitos). Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "Mdalel Salomón Antonio vs. Aparicio Ernesto Tobías", Ejec. Expte. Nº 8733/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 20.—

e) 12 y 13-8-74

O. P. Nº 18599

T. Nº 6363

Por RICARDO GUDIÑO

## JUDICIAL

Estancia La Paz, departamento de Anta de esta Provincia de Salta — Base \$ 51.880,-

El día 19 de agosto de 1974, a horas 18, en

mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 51.880 (Cincuenta y un mil ochocientos ochenta pesos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal de \$ 82.320,- que rige desde el año 1969 la estancia denominada "La Paz", ubicada en el departamento de Anta y con una extensión de catorce mil doscientas sesenta y cinco hectáreas un mil trescientos doce metros cuadrados, que le pertenece a don MANUEL ALBERTO LEDESMA (hoy su Sucesión), por título registrado al folio 4, asiento 8 del Libro 4 de R. I. de Anta. Catastro Nº 249, seña de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez Federal, Sección Salta, en Juicio que corre por Expediente Nº 46.348/60, Caratulado: "Apremio - Dirección General Impositiva vs. Ledesma Manuel Alberto (su sucesión). Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 18.305.

Imp. \$ 30,- e) 12 y 19-8-74

O. P. Nº 18565 T. Nº 6332

Por: **ERNESTO V. SOLA**

#### JUDICIAL

El día 22 de agosto de 1974 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ª Nom. en autos: Ejec. y Emb. Prev. ARAMAYO SATURNINA SOLANA vs. ROMERO BERNABE ANTONIO", Expediente Nº 26968/74, remataré con base de \$ 813,32 2/3 partes V. Fiscal, un inmueble ubicado en capital, sección F, manzana 36, parcela 10, matrícula 34179, frente 9 mts., fondo E. 31.284 mts., fondo O. 31.216 mts. Límites: N. Propiedad de Pedro Avila, S, calle San Luis; E. Lote 3; O. Lote 5. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario El Intransigente. E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 30. e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18556 T. Nº 6324

Por **RAUL ROQUE MOYANO**

#### JUDICIAL CON BASE

El día 23 de agosto de 1974, a horas 18, en mi domicilio calle 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.965,80 (Cinco mil novecientos sesenta y cinco con 80/100) un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Salta, calle Deán Funes Nº 1606 entre M. S. de Gurruchaga y Miguel Ortiz, identificado como parcela 3a, sección A, manzana 70 a, según plano de la D. G. I. Nº 5797, matrícula Nº 73.563. El terreno tiene 6 metros de frente por 6,14 metros de contrafrente, 25,30 por el costado norte y 26,62 metros por el costado sur, lo que hace una superficie total de 155,75 mts<sup>2</sup>. Ordena: Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S. A. vs. Morizzio, Juan Carlos y Morizzio, Celia Vargas de, Expte. Nº 50.053/74. Ejecución Hipotecaria. El comprador abonará en

el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio más la comisión de ley, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y proseguir con la subasta. El saldo será abonado una vez aprobada la misma. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 31,35 e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18554

T. Nº 6322

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 4 de setiembre de 1974, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que en cada caso se establece, los siguientes inmuebles:

Lote Nº 3, con la base de pesos ley 18.188 \$ 186,66, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en Colonia Santa Rosa "Villa Delicia", partido Río Colorado. Nomenclatura Catastral: sección A, manzana 9, parcela 3, Catastro 6273. Inscripto a folio 207, asiento 1, libro 48 del R. I. de Orán. Línderos: los que dan sus títulos. Superficie total 390 mts<sup>2</sup>.

Lote Nº 6, con la base de pesos ley 18.188 \$ 293,32, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Colonia Santa Rosa "Villa Delicia" partido Río Colorado. Nomenclatura Catastral: sección A, manzana 9, parcela 6, Catastro 6276. Inscripto a folio 207, asiento 1, libro 48, del R. I. de Orán. Línderos: los que dan sus títulos. Superficie total 410 mts<sup>2</sup>.

Lote Nº 18, con la base de pesos ley 18.188 \$ 146,66, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Colonia Santa Rosa "Villa Delicia" partido Río Colorado. Nomenclatura Catastral: sección A, manzana 9, parcela 18, Catastro 6287. Inscripto a folio 207, asiento 1, libro 48 del R. I. de Orán. Línderos: los que dan sus títulos. Superficie total 420 mts<sup>2</sup>.

Lote Nº 19, con la base de pesos ley 18.188 \$ 146,66, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Colonia Santa Rosa "Villa Delicia", partido Río Colorado. Nomenclatura Catastral: sección A, manzana 9, parcela 19, Catastro 6288. Inscripto a folio 207, asiento 1, libro 48 del R. I. de Orán. Línderos: los que dan sus títulos. Superficie total 420 mts<sup>2</sup>.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "LEONARDI Ernesto David vs. CUVIT Laura Dávalos Vda. de. Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 43.208/74. Seña: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 32,70 e) 7 al 21-8-74

#### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 18640

T. Nº 6389

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "GARNICA, José Antonio s/Posesión Veintenal", Expte. Nº 41.105/71, cita y emplaza por diez días a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que luego se describe para que comparez-



can a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor "ad-litem". El inmueble en cuestión se encuentra en el pueblo de Cachi y se identifica como Parcela 8, Manzana 14, Catastro 149 y tiene una superficie de 1.120,53 m<sup>2</sup>., limitando al Norte con propiedad del señor Nicolás Lera (Catastro 7), al Sud con propiedad de Humberto y Osvaldo Armella (Catastro 310), al Este con calle Bustamante y al Oeste con propiedad de Zacarías Isabel Tolaba. Salta, 31 de julio de 1974. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 28-8-74

O. P. Nº 18636 T. Nº 6386

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos "Posesión Veinteñal - SALINAS RICARDO" Expte. Nº 9425/73, cita y emplaza por el término de veinte días, a herederos de Domingo Valdez, y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble catastrado con el número 959, ubicado en el Municipio de El Potrero, Segunda Sección del Dto. de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, y denominado "El Potrero", bajo apercibimiento de designársele para que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por 10 días. Salta, 6 de agosto de 1974. Fdo. Proc. Angel Adolfo Jeréz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 28-8-74

O P Nº 18613 T. Nº 6368

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a MERCEDES MARIA MEDINA y/o sus herederos o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio de Posesión Veinteñal iniciado por BERTA ESTELA CASTILLO, ubicado en la localidad de El Tala que limita al Norte: con propiedades de la Municipalidad de El Tala y de Jacinto Cequeira; al Sud: con propiedad de Dionicio Ramón Quiroga; al Este: propiedad de la Curia, y al Oeste: calle Sarmiento, de 20,60 metros de frente sobre calle Sarmiento por 45 metros de fondo, con una superficie total de 927 metros cuadrados, catastro número 207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Expte número 11.965/74. — Metán, 31 de julio de 1974. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 13 al 27-8-74

O. P. Nº 18585 T. Nº 6350

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, Expte. número 10.085/74, GUDIÑO, Raúl S/Posesión Veinteñal, cita a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Pedro Baldi, Carlos Serrey, Enriqueta Espelta de Serrano, Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Juana Fanny de los Ríos y/o herederos y/o quienes se consideren con

derechos sobre el inmueble catastro Nº 19599, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente el Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda por turno. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 30.- e) 9 al 23-8-74

O. P. Nº 18583 T. Nº 6348

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom. en Expte. 49955/74 - "POSADAS, Lilia Argentina — POSESION VEINTEÑAL", cita a José Benigno Posadas o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, ubicado en Rosario de la Frontera, inscriptos al folio 481, libro "E", as. 535, partida 294/295, sección B. manzana 24, parcela 12, del R. I. de Rosario de la Frontera, cuya posesión veinteñal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurdúy - Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 9 al 23-8-74

O. P. Nº 18534 T. Nº 6302

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, en el Expte. Nº 43.434/74, González Campero, Víctor y Villalpando, Antonio s/Posesión Veinteñal, cita y emplaza por treinta días a Raúl Alejandro Orellano y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, sitios en esta Ciudad: Sección "C", manzana 75, parcelas 7, 8 y 9, con una superficie de 258,03 metros cuadrados cada uno; limitando: al Norte, con lotes Nros. 26, 27 y 28; Este, con lotes 4, 5 y 6; Oeste, con parcela 10 y Sud, con Pje. Los Artesanos. Catastros Nros. 18120, 18121 y 18122, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no comparecen a estar a derecho. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 6 al 20-8-74

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 18655 T. Nº 6403

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los señores ABRAHAM ABRAHAM y DOMINGO (HIDO) ABRAHAM y/o a sus herederos para que dentro de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en el juicio de DIVISION DE CONDOMINIO que les ha promovido el señor MIGUEL FRANCISCO ISSA. Expediente Nº 50.484/74. Diez días en el Boletín Oficial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-8-74



O. P. Nº 18625

T. Nº 6377

Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación del Distrito Centro, en los autos caratulados: "CALA, Sebastián vs. CANSINO, Dionisio - Ordinario Escrituración", Expte. Nº 43.481/74, cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de nueve días desde la última publicación, ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 90, 3er. apartado C. de Proced. del C. y C.) Publíquese por diez días. — Salta, 12 de agosto de 1974. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 13 al 27-8-74

O. P. Nº 18581

T. Nº 6346

El Dr. VICENTE TADEO MASCINETTI, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, CITA Y EMPLAZA por DIEZ DIAS a la Sra. LIDIA NAVARRO a contestar la demanda instaurada en autos: "SOSA ELSA NASER DE - TUTELA DEL MENOR LUIS ALFREDO NASER". Expte. Nº 21.529/74 de este Juzgado, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y nombrársele como defensor a la Srta. Defensora de Menores, Ausentes é Incapaces del Distrito. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de julio de 1974. — María Emma R. G. de Macarón - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 9 al 23-8-74

O. P. Nº 18563

T. Nº 6330

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita a ANTONIA OFELIA DARAN DE MADRAZO por edictos por el término de diez días para que comparezca hacer valer sus derechos en el juicio "Carrasco Blanca Etelvina Darán y Nazar Angela Mercedes Darán de vs. Madrazo Ofelia Darán y otros, Petición de Herencia", Expte. Nº 10.176, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor oficial al señor Defensor de Ausentes. — Metán, 10 de octubre de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 21-8-74

O. P. Nº 18526

T. Nº 6294

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "DIAZ, Félix y DIAZ, María Luisa Campero de c/GARCIA PEREZ, Antonio y/o sus herederos y/o sucesores - Escrituración", Expediente Nº 2570/74, cita y emplaza a GARCIA PEREZ, Antonio y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Publicación en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 29 de julio de 1974. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 19-8-74

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 18643

T. Nº 6392

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en los autos caratulados: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE APOYO COMERCIAL S.A. (Hoy Quiebra)" Expte. Nº 58.165/71, comunica a los señores Acreedores que se ha presentado proyecto de Distribución de Fondos el que se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Acreedores. Secretaría, Salta, 8 de agosto de 1974. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-8-74

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 18652

T. Nº 6401

CESION DE CUOTAS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE LOS ARTICULOS CUARTO, SEXTO E INC. C) DEL ARTICULO SEPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL DE CINCOTTA TARTAGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a los 24 días del mes de julio de 1974, comparecen en el domicilio social de CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida 20 de Febrero y 9 de Julio, los socios integrantes de la misma señores Hugo Robert, argentino, comerciante, de 32 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.261.826,

domiciliado en Pasaje Barrio Lugones, Tartagal, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Raquel Melgar, ama de casa, de 41 años de edad, Libreta Cívica Nº 2.958.560; Roque Inocencio Arroyo, argentino, Comerciante, de 32 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.261.874, domiciliado en Malvinas 64, V. Saavedra, Tartagal, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Fanny Elisa Machado, ama de casa, de 30 años de edad, Libreta Cívica Nº 4.723.571; Antonio Raimundo Jiménez, argentino, comerciante, de 38 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, domiciliado en Buenos Aires 1364, Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con Amelia Consuelo Benavides, ama de casa, de 31 años de edad, Libreta Cívica número 4.489.841; y Juan Cincotta Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Venezuela 1326, pri-

mer piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor Humberto Lucas Martín, argentino, comerciante, de 38 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 6.755.558, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró 4342, departamento "B", Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Angélica Pérez, ama de casa, de 30 años de edad, Libreta Cívica número 4.718.337, en su carácter de Apoderado de la misma. El objeto de la presente es realizar una Cesión de Cuotas y modificar los artículos cuarto en lo que respecta al objeto social, sexto en lo referente al uso de la firma social y el inciso c) del artículo séptimo en lo concerniente a la distribución de resultados del Contrato Social suscripto el 5 de setiembre de 1969 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 18 de noviembre de 1969, bajo el Nº 6414, folio 268, del libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripto el 19 de octubre de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 12 de noviembre de 1970, bajo el Nº 6654, folio 416, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripto el 6 de setiembre de 1971 o inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 21 de octubre de 1971, bajo el Nº 6898, folio 54, libro 35 de Contratos Sociales y Cesión de Cuotas Sociales y Modificación y Adecuación a la Ley de Sociedades Comerciales suscripta el 22 de mayo de 1973 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 5 de julio de 1973, bajo el Nº 7351, folio 105, libro 36 de Contratos Sociales. PRIMERO: El señor Roque Inocencio Arroyo, es titular de cuarenta (40) cuotas sociales de CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor del señor Hugo Robert, cuarenta (40) cuotas sociales.

SEGUNDO: El señor Antonio Raimundo Jiménez, es titular de seis (6) cuotas sociales de CINCOTTA TARTAGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor del señor Hugo Robert, seis (6) cuotas sociales. Al respecto el cesionario deja expresa constancia que recibe de conformidad las cuotas sociales a que se hace referencia en ésta y la precedente cláusula. TERCERO: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales, recibiendo en este acto el señor Roque Inocencio Arroyo, la cantidad de cuatrocientos pesos (\$ 400,-) y el señor Antonio Raimundo Jiménez, la cantidad de sesenta pesos (\$ 60,-) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo. CUARTO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presentes todos ellos, resuelven — por unanimidad— prescindir de las formalidades establecidas en el Art. Décimosegundo del Contrato Social respectivo. Los socios que han cedido la totalidad de sus cuotas sociales manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes, QUINTO: Presentes también en este acto las señoras Fanny Elisa Machado y Amalia Consuelo Benavides, en su carácter de esposas en primeras nupcias de los señores Ro-

que Inocencio Arroyo y Antonio Raimundo Jiménez, respectivamente y enteradas de las cesiones de cuotas afectadas por sus cónyuges a favor del señor Hugo Robert, prestan su consentimiento a las mismas, firmando de conformidad este escrito. SEXTO: De acuerdo a la cesión de cuotas anteriormente señaladas, el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: Hugo Robert, noventa y ocho (98) cuotas sociales o sea novecientos ochenta pesos (\$ 980,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, ciento dos (102) cuotas sociales o sea un mil veinte pesos (\$ 1.020,-). Se decide a continuación aumentar el Capital Social que actualmente asciende a dos mil pesos (\$ 2.000,-) totalmente integrados, a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,-) o sea incrementar el mismo en noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000,-). La suscripción del monto correspondiente al aumento del Capital Social por noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000,-) es efectuada por los socios en las siguientes proporciones: Hugo Robert, cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.020,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 49.980,-). La integración del capital suscripto precedentemente, se efectúa mediante la capitalización de los importes registrados en la cuenta "Fondo de Capitalización" a que se refieren los actuales artículos séptimo (7º) y décimo (10º) del Contrato Social —según consta en la certificación del balance efectuada por Contador Público Nacional, en las siguientes proporciones: a) Hugo Robert, cuarenta y ocho mil veinte pesos (\$ 48.020,-) y b) Juan Cincotta Sociedad Anónima, cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 49.980). En consecuencia el Artículo Quinto queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (pesos 100.000,-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,-) cada una que los socios aportan en las siguientes proporciones: Hugo Robert, cuatro mil novecientas (4.900) cuotas sociales o sea cuarenta y nueve mil pesos ( 49.000,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cinco mil cien (5.100) cuotas sociales o sea cincuenta y un mil pesos (\$ 51.000,-), que se encuentran integrados en su totalidad". SEPTIMO: Los socios resuelven a continuación por unanimidad modificar el artículo cuarto del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería. El objeto social podrá ser realizado por cuenta propia y/o de terceros, en participación, mediante consignación o en comisión, aceptando representaciones y mandatos. Para el debido cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato". OCTAVO: Se resuelve modificar el artículo sexto del Contrato Social en lo referente al uso de la firma Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes a tal efecto son designa-

dos gerentes con uso de la firma social. El socio gerente Juan Cincotta Sociedad Anónima, actuará por intermedio de sus representantes legales y/o apoderados designados al efecto. Los gerentes podrán dejar constancia de sus deliberaciones en el libro a que se refiere el artículo 9º de este Contrato. Para cumplir los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluidos aquéllas para las cuales se requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley 5965/63, con la pertinente adecuación a la Ley 20.627. Pueden en consecuencia y en forma indistinta celebrar y realizar en nombre de la Sociedad toda clase de operaciones y actos jurídicos que aseguren el cumplimiento del objeto social, entre otros los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dividir, transferir o enajenar todo tipo de bienes muebles o mercaderías; b) Constituir prendas sobre bienes muebles; c) Librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales, cualquiera sea su valor y en general, suscribir obligaciones que comprometan a la Sociedad; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la provincia de Salta y los demás Bancos e Instituciones financieras oficiales, particulares o mixtos o sus respectivas casas matrices y/o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; e) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de inmuebles por un plazo mayor o menor de seis años; celebrar contratos de consignación y de mandatos, adquirir y/o aceptar la licencia del uso del nombre comercial, marcas de fábrica, patentes de invención y modelos y diseños industriales pertenecientes a terceros y celebrar los contratos correspondientes; f) Firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos o privados que aseguren el cumplimiento del objeto social y con las limitaciones de este contrato; g) Representar en juicio a la Sociedad, iniciar y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas, constituir domicilios legales y especiales, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir todo lo que la Sociedad cobre por mandato o autorización de terceros, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas, hacer pagos, como así también realizar cualquier otro acto no incluido en los incisos que anteceden; h) Será necesario la firma conjunta del socio gerente Juan Cincotta Sociedad Anónima con el otro socio gerente para: 1) Comprar, vender o de cualquier modo enajenar o gravar bienes inmuebles; 2) Constituir a la Sociedad en codeudora, fiadora, avalista u otorgar toda clase de garantías reales o personales, cualquiera sea el monto de las mismas; 3) Conferir

poderes generales y especiales para toda clase de asuntos, ya fueren judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión de facultades que vieron convenir —inclusive para querrellar criminalmente— y revocarlos. Los gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la Sociedad ni en beneficio de terceros o particular de los propios gerentes ni comprometer la firma social en garantías o fianzas a terceros”. NOVENO: Se resuelve modificar el inciso c) del artículo séptimo en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado en la siguiente forma: “c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Hugo Robert, cuarenta y nueve por ciento (49%) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cincuenta y uno por ciento (51%)”. Los comparecientes, todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman el presente Contrato Social en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio. S/r.: Roque Inocencio - u, vale.

**Humberto Lucas Martín - Hugo Robert - Antonio Raimundo Jiménez - Amalia Consuelo Benavides de Jiménez, Roque Inocencio Arroyo - Fanny Elisa Machado de Arroyo.**

El que suscribe Escribano Público adscripto al Registro Nº 2. Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a Don Humberto Lucas Martín, Hugo Robert, Antonio Raimundo Jiménez, Amalia Consuelo Benavides de Jiménez, Roque Inocencio Arroyo, Fanny Elisa Machado de Arroyo, son auténticas. San Salvador de Jujuy, 24 de julio de 1974. Luis Ercilio Machado, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 218,00

e) 16-8-74

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 18656

T. Nº 6404

CENTRO AUTOMOTORES Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, comunica que ha designado a los señores Alfredo Gumersindo Couceiro, Heriberto Edgardo Hack y Rodolfo Scaraville, con poder especial, para que representen a la Sociedad en la Sucursal del Norte, comprensiva de las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán. Asimismo comunica que revoca el poder especial otorgado al señor José Luis Aliprandi.

Centro Automotores S.A.C.I. y A.

Sucursal del Norte

**Heriberto Hack**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 6.00

e) 16-8-74

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 18635

T. Nº 6385

**NASCALIN S. A.**

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad sito en la calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, el día 26 de agosto de 1974, a horas 11, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1974.
- 2º) Consideración Revalúo Contable.
- 3º) Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (Art. 17 - Estatutos).
- 4º) Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 16 - de los Estatutos).
- 5º) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta, juntamente con el Presidente.

**Yaque Saca**

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 21-8-74

O. P. Nº 18634

T. Nº 6384

### INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "Dr. BERNARDO FRIAS"

Convócase a los asociados del Instituto de Enseñanza Secundaria "Dr. Bernardo Frías" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1974, a horas 11 en el domicilio del Instituto sito en la calle Santiago del Estero número 556 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balances Generales, Inventarios, Estados de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados los días 31 de diciembre de los años 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.
- 2º) Consideración de la situación económica y financiera del Instituto y medidas a adoptar.
- 3º) Consideración Revalúo Contable.
- 4º) Nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de los miembros que integrarán el Organó de Fiscalización.
- 6º) Tratamiento de la situación de algunos socios que han manifestado su voluntad de alejarse de la Institución.

#### La Comisión Directiva

Nota: La Comisión Directiva comunica igualmente a sus asociados que se encuentra a disposición de los mismos el padrón de los socios de la Institución. Cualquier oposición deberá formularse antes del día 21 del corriente mes en el domicilio de la Institución.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 21-8-74

O. P. Nº 18578

T. Nº 6343

### CERAMICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Zuviría 142

SALTA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el local social de calle Zuviría 142, Salta, para considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Motivos por los cuales la Asamblea se cita fuera del plazo legal.
2. Consideración remuneraciones a los señores Directores Gerentes.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, anexos complementarios e informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1973.
4. Distribución de utilidades.
5. Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los que correspondan y para completar mandato vacante por fallecimiento señor Armando Soler.
6. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

#### EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550/72 sobre depósito anticipado de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 16-8-74

O. P. Nº 18577

T. Nº 6342

### CERAMICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Zuviría 142

SALTA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria en los términos del artículo marzo de 1974.

271 del Decreto Ley 19.550/72, para el día 24 de agosto de 1974, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración oferta señor Pedro Rodolfo Soler para adquirir la planta fabril ubicada en Campana, provincia de Buenos Aires.

#### EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550/72 sobre depósito anticipado de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 16-8-74